



NÚMERO 143

Martes 23 de Junio

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Secretaría.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor General de la Séptima División Orgánica en Valladolid, con fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo órdenes emanadas de la superioridad, en los días comprendidos del 1 al 8, ambos inclusivos, del próximo mes de Julio tendrán lugar unos trabajos de reconocimiento en la zona fronteriza con Portugal, comprendida entre el Río Yeltes, en su desembocadura en el Duero, y la carretera de Perales del Puerto a Valverde del Fresno, ruego a V. E. ordene a los Alcaldes de los pueblos de su jurisdicción den toda clase de facilidades a los señores Generales, Jefes y Oficiales que han de recorrer la zona indicada, no solamente en lo referente a los alojamientos y auxilios que necesiten si no también proporcionándoles los datos que le soliciten para complementar el trabajo que tienen encomendado».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento a cuanto se interesa en la transcrita comunicación.

Cáceres a 18 de Junio de 1936.
—El Gobernador civil, M. Canales.

2432

Junta provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Faltando los Ayuntamientos que al final se relacionan de participar si en sus respectivos municipios existen fundaciones benéficas, o benéfico docentes, según se interesaba en la Circular de esta Junta publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 18 de Mayo último; se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios, que de no hacerlo en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, me veré obligado a exigirles las responsabilidades a que hubiere lugar.

Cáceres, 17 de Junio de 1936.—

El Gobernador civil, Miguel Canales.

Abadía.
Acehuche.
Alcollarín.
Alcuéscar.
Aldea del Cano.
Aldehuela del Jerte.
Alía.
Almoharín.
Aroo.
Arroyo del Puerto.
Baños.
Barrado.
Benquerencia.
Berzocana.
Berrocalejo.
Brozas.
Cabezavillosa.
Cabezuela del Valle.
Cachorrilla.
Cadalso.
Calzadilla.
Campillo de Deleitosa.
Campo (El).
Cañamero.
Cañaveral.
Carcaboso.
Casares de las Hurdes.
Casas de Don Gómez.
Casas del Castañar.
Casas de Miravete.
Casas de San Bernardo.
Casatejada.
Casillas de Coria.
Cedillo.
Cerezo.
Cilleros.
Collado.
Conquista de la Sierra.
Cumbre (La).
Escorial.
Estorninos.
Garciaz.
Garganta (La).
Gargantilla.
Gargüera.
Garvín.
Garrovillas.
Gata.
Gordo (El).
Guijo de Galisteo.
Guijo de Granadilla.
Herguijuela.
Hernán Pérez.
Hervás.
Hinojal.
Ibáñero.
Jaraicejo.
Jaraiz.
Jarandilla.
Jarilla.
Logrosán.
Losar de la Vera.
Madrigalejo.
Madroñera.

Majadas.
Malpartida de Cáceres.
Malpartida de Plasencia.
Mata de Alcántara.
Miajadas.
Mirabel.
Mohedas.
Montánchez.
Montehermoso.
Moraleja.
Navas de Madroño.
Navezuelas.
Oliva de Plasencia.
Pasarón.
Pedroso de Acim.
Peraleda de San Román.
Perales del Puerto.
Pezga (La).
Piedras Albas.
Pinofranquesado.
Portaja.
Pozuelo de Zarzón.
Rebollar.
Riobobos.
Robledillo de la Vera.
Robledillo de Trujillo.
Robledollano.
Ruanes.
Salvaterra de Santiago.
San Martín de Trevejo.
Santa Cruz de Paniagua.
Santibáñez el Bajo.
Saucedilla.
Segura de Toro.
Sierra de Fuentes.
Talaván.
Tejada de Tiétar.
Tornavacas.
Torviscoso.
Torre de Santa María.
Torrejón el Rubio.
Torremenga.
Torremocha.
Trevejo.
Valdecañas de Tajo.
Valdefuentes.
Valdelacasa de Tajo.
Valdeobispo.
Valverde del Fresno.
Villamesías.
Villamiel.
Villar del Pedroso.

2453

Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

Edicto de subasta de fincas
Término municipal de Cáceres
Rústica.—Presupuesto de 1933
Don Joaquín Sánchez Torres,
Arrendatario de la Recauda-

ción de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a deudores de paradero desconocido, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no coste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez, el día 10 de Julio de 1936, a las diez de la mañana, en el Juzgado municipal de Cáceres, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Número de orden; débitos por principal, recargos y costas; nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan; valoración deducidas cargas

532 Débitos 63'36 pesetas, Inés Mogollón: Al paraje Vallecordelero, el polígono 15, parcela 3, término de Cáceres; de cabida 1 hectárea, 22 áreas y 68 centiáreas; que linda al Norte, 2, Vicente Pérez Pozo; Este, 1, Duquesa de Valencia; Sur, término; Oeste, 4, Purificación Villa Tovar; valorada en 429'38 pesetas.

535 Débitos 147'64 pesetas, Sebastián Mogollón: El 3'36 por 100 del total de la parcela 2, po-

lígono 233, al paraje Borrico Pardo, término de Cáceres; de cabida 91 áreas y 61 centiáreas; que linda al Norte, término; Este, camino; Sur, 1, Francisco Moreno Higuero; Oeste, regato; valorada en 916'10 pesetas.

536 Débitos 179'88 pesetas, Herederos de José Mogollón: El 3'23 por 100 del total de la parcela 4, polígono 226, al paraje Raposeras de Herederos, término de Cáceres; de cabida 1 hectárea 80 áreas y 49 centiáreas; que linda al Norte, 3, Francisco Paula Muñoz Jaraba y otros, y término de Malpartida; Este, 5, herederos de Fernando Iztusta Díaz; Sur y Oeste, camino; valorada en pesetas 1.263'43.

580 Débitos 103'20 pesetas, Julia Mogollón Sánchez: Al paraje Alcoces Santa Lucía y San Benito, el polígono 250, parcela 60, término de Cáceres; de cabida 6 hectáreas, 49 áreas y 99 centiáreas; que linda al Norte, Este y Sur, 53, Conde de Torres Arias; Oeste, 64, Conde de Torre Arias; valorada en 3.899'94 pesetas.

598 Débitos 97 pesetas, Eugenia Morgado Rentero, Al paraje Palacio La Golondrina, el polígono 114, parcela 2, término de Cáceres; el 1'18 por 100 del total de la parcela; de cabida 1 hectárea y 41 centiáreas; que linda al Norte y Este, 1, Gonzalo López Montenegro y Carvajal; Sur, río; Oeste, camino, valorada en 677'48 pesetas.

644 Débitos 60'66 pesetas, Matías Nevado Domínguez y otros: Al paraje Zamarrillas, el polígono 68, parcela 22, término de Cáceres; de cabida 1 hectárea, 55 áreas y 35 centiáreas; que linda al Norte y Este, 2, Alvaro María Ulloa; Sur, 20, Dolores Gómez Muñoz; Oeste, 2, Alvaro María de Ulloa; valorada en 776'75 pesetas.

648 Débitos 116'16 pesetas, Catalina Núñez Holgado: Al paraje Pozo Morisco, el polígono 19, parcela 29, término de Cáceres; de cabida 1 hectárea, 97 áreas y 38 centiáreas; que linda al Norte, 31, Antonio Pérez Cortés; Este, 30, Luis Sánchez Tovar; Sur, camino; Oeste, 28, Avelina Pozo Bermejo; valorada en 888'21 pesetas.

666 Débitos 93'16 pesetas, Francisco y Etadía Palomar: El 0'36 por 100 del total de la parcela 30, polígono 40, al paraje Marionas, término de Cáceres; de cabida 3 hectáreas, 23 áreas y 38 centiáreas; que linda al Norte, 24 25, 26 27, Duquesa viuda de Valencia, Marqués de Valdefuente y otros, Evasio Andrada Martín y otros, Enrique Gómez Siguenza, Gaspar Muñoz Jaraba y Ambrosio Sagra; Este y Sur, 8, Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Alvaro María de Ulloa; Oeste, 21 23 31, Eugenia Valcárcel Sarmiento y otros, Juan José, Félix José, Isidro Andrés y Pedro Javato Candela, Felipe Guerra Monroy; valorada en 3.298'30 pesetas.

677 Débitos 64'56 pesetas, Guillermo Pérez: El 1'49 por 100 del total de la parcela 26, polígono 68, al paraje Colladillo, término de Cáceres; de cabida 3 hectáreas, 48 áreas y 90 centiáreas; que linda al Norte, 27, Dirección de Asociación Social Agraria; Este y Sur, cordel; Oeste, camino; valorada en 1.927'48 pesetas.

699 Débitos 66'54 pesetas, Luisa Pérez Cortés: Al paraje Pozo Morisco, el polígono 19, parcela 67, término de Cáceres; de cabida 2 hectáreas, 63 áreas y 17 centiáreas; que linda al Norte, 66, Catalina Núñez Holgado; Este, 3, Julio Pérez Casares y Clementa Galán Maya; Sur, 68, Avelina Pozo Bermejo; Oeste, 71, Nieves Bermejo Sánchez; valorada en 1.184'27 pesetas.

706 Débitos 88'31 pesetas, Manuel Pérez Martín: Al paraje Tenerías, el polígono 44, parcela 41, término de Cáceres, de cabida 65 áreas y 22 centiáreas; que linda al Norte, 40 39 37, Juana Congregado, Petra Cotallo Martínez, Eléctrica de Cáceres; Este, carretera; Sur, 43, Victoriano Pérez Rentero y hermanos; Oeste, arroyo; valorada en 1.495'57 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 152 y 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente Edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 9 de Junio de 1936.—
El Arrendatario, P., Fermín Pérez. 2355

Registro de Colocación Obrera de Alcuéscar

ANUNCIO

En uso de las facultades conferidas a esta Comisión Inspectora por el Reglamento de 6 de Agosto de 1932, se anuncia a concurso libre la provisión en propiedad de la plaza de Encargado de esta oficina local.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Comisión Inspectora, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a expresada solicitud cuantos documentos crean convenientes y que puedan servir de mérito.

Los concursantes serán sometidos a las siguientes pruebas de aptitud:

Primera. Resolución de un problema aritmético dentro de las cuatro reglas elementales.

Segunda. Resolución de otro problema geométrico referente a medidas superficiales poligonales.

Tercera. Redacción de un documento relacionado con el Registro de Colocación Obrera.

Cuarta. Nociones sobre la Ley y Reglamento de Colocación.

Todos los ejercicios serán escritos y en ellos se estimarán por el Tribunal examinador, tanto la forma de la letra cursiva, como la escritura correcta bajo los puntos de vista constructivo y ortográfico.

La plaza será adjudicada al concursante más apto, dentro de los tres días siguientes al de haberse celebrado la prueba anterior.

El sueldo del Encargado de la Oficina será el fijado en los presupuestos anuales de este Municipio.

Alcuéscar a 16 de Junio de 1936.—El Presidente, Diego Hidalgo. 2440

Inspección Provincial de Sanidad

Concurso para cubrir la plaza de Otorrinolaringólogo del Centro Secundario de Higiene Rural de Coria

De acuerdo con el apartado 3.º de la Orden Ministerial de 12 de Febrero último, («Gaceta» del 13), se convoca concurso entre Médicos, para cubrir la plaza de Otorrinolaringólogo del Centro Secundario de Higiene Rural de Coria, de esta provincia.

Los señores concursantes enviarán a esta Inspección Provincial de Sanidad, instancia acompañada de documentación acreditativa de ser español, estar en posesión del título de doctor o licenciado en Medicina, certificación negativa del Registro de penados y rebeldes y declaración jurada de no haber sido expulsado de cargos tenidos en el Estado, Provincia o Municipio.

A esta documentación acompañarán todos cuantos justificantes de mérito posean, que acrediten su preparación en la rama de la medicina a que concursa, así como la carta de vecindad de la localidad en que radique, ya que ha de otorgarse preferencia a los que residan en la localidad donde se encuentre establecido el Centro, o en su defecto en algún pueblo cercano o en la capital de la provincia, siempre que se comprometan a atender cumplidamente el servicio.

Asimismo se advierte que esta Inspección provincial de Sanidad, se reserva el derecho de realizar pruebas de aptitud complementarias si a su juicio las estima de necesidad y que los nombramientos caducarán al finalizar el ejercicio presupuestario, en cuyo momento se renovarán, si las consignaciones del nuevo presupuesto lo permiten y el examen de la gestión realizada lo aconseja, volviendo a establecerse en esta renovación la preferencia para los que residan en la localidad donde radique el centro.

La instancia y documentación se presentarán en esta Inspección provincial de Sanidad, en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en este periódico oficial.

Lo que se hace público en este periódico, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 19 de Junio de 1936.—El Jefe Provincial de Sanidad, A. del Campo. 2454

Junta de clasificación y revisión de la Caja de Recluta núm. 49

CIRCULAR

La Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja de Recluta ha acordado celebrar sesión para examinar y fallar las peticiones de prórroga de incorporación a filas de segunda clase, el día 6 del próximo mes de Julio.

Lo que se hace público por la presente a los efectos que preceptúa el art. 316 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Cáceres a 20 de Junio de 1936.—El Teniente Coronel Presidente, P. A., el Comandante, Isidro Navarro. 2458

Jefatura de Obras Públicas

Inspección de Circulación y transportes por carreteras

Por el presente anuncio se hace saber a los propietarios de vehículos de servicio de viajeros o mercancías, denominados con arreglo a la legislación de transportes clases C. y D. que están obligados a proveerse de las correspondientes autorizaciones, para realizar servicio público en el tercer trimestre del corriente año, durante todo el mes de Julio próximo.

Se les advierte que si dejan transcurrir el plazo indicado sin proveerse de los mencionados documentos, incurrirán en la sanción que determina el Reglamento vigente de transportes, llegando incluso al precinto del vehículo en el lugar en que se le sorprenda.

Durante el plazo voluntario podrán circular libremente los vehículos de esta clase, que estén provistos de las tarjetas autorizaciones del segundo trimestre, pero no así los que carezcan de ella que incurrirán en la responsabilidad antes indicada.

Se ruega a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que den la mayor publicidad a este anuncio para evitar molestias a los propietarios de esta clase de vehículos.

Cáceres, 18 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti. 2459

Delegación de Hacienda

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

CEDULA DE NOTIFICACION A JUNTA

Por la presente se notifica a don Víctor Díaz España, cuyo domicilio se ignora, para que el día 2 de Julio próximo y a las diecisiete horas, concurre por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de Defraudación número 21/1936, incoado contra citado individuo por aprehensión de 6.500 k logramos de café tostado y un asno, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o Comerciante o Industrial matriculado.

Cáceres, 18 de Junio de 1936.—El Secretario, A. Moreno. 2460

Administración Principal de Correos

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de transporte de la correspondencia entre las oficinas de Correos de Naval Moral de la Mata y Jarandilla, sirviendo Talayuela, Robledillo, Valcaliente y Losar de la Vera, y viceversa, en automóvil, y bajo el tipo máximo de cinco mil ochocientas pesetas. Tiene un recorrido en un solo sentido, de treinta y siete mil quinientos metros.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y Estafetas de Naval Moral y Jarandilla, admitiéndose proposiciones en las citadas oficinas, hasta el día diez de Julio próximo, a las diecisiete horas. La subasta tendrá lugar en la Administración Principal de Cáceres, el día quince del mismo mes, a las once horas, ante el señor Administrador principal.

Las proposiciones se harán en papel sellado de cuatro pesetas, cincuenta céntimos.

Cáceres, diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Administrador principal, Luis G. Holgado.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., con cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, entre....., y....., y viceversa, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la cédula personal y resguardo Carta de Pago que acredita haber depositado la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado). (52=20'80 pstas). 2429

Juzgados

LOGROSAN

Don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Auditor de Guerra y Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de las reses lanaras que más abajo se reseñan, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare, de no justificar su adquisición o su tenencia legítima, e interés a la vez que en su caso sean puestos a disposición en este Juzgado dichas reses, y en la Cárcel de este partido judicial, el detenido o detenidos, pues así está acordado

en la causa número 75 de 1936, sobre hurto de aquéllas a don Juan Gil Galán, a noche del 28 al 29 de Mayo último, de la finca Molinillo, en término de Berzocana.

Reses cuya busca se interesa

Quince ovejas grandes y una de las crías del año, todas hembras y sin esquilas, con hierro en el hocico, cruz con pesna y ambas orejas horridas con la pega de almazarón J. G. una junto a otra en el costillar izquierdo y el número 2 en el derecho.

Dado en Logrosán a 10 de Junio de 1936.—Pedro Martín.—El Secretario, José María Jimeno. 2402

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Pedro Nieves Márquez, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día 30 de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra por daños en la dehesa «Matamoros», de este término, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones para averiguar el paradero de citado sujeto, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 10 de Junio de 1936.—Luis Alvarez de Urbarri.—El Secretario, Angel Alvarez. 2403

CASAS DE DON ANTONIO

Edicto

Don Juan Lorenzo Corbacho, Juez municipal de Casas de Don Antonio.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal y en cumplimiento de una orden del señor Juez de Instrucción de este partido, se anuncia dicha vacante a concurso libre por el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a cuanto dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1933, debiendo los solicitantes para dicho cargo, presentar instancias y demás documentos debidamente reintegrados ante este Juzgado Municipal.

El censo de esta localidad es inferior a 2 000 habitantes y el agraciado no tendrá más derechos que los del Arancel.

Casas de Don Antonio a 11 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Lorenzo.—El Secretario, Cázaro Morales. 2405

JERTE

Edicto

Don Pedro Arias Cepeda, Juez municipal de esta villa de Jerte. Por el presente se cita y llama

para que comparezca en la Sala de este Juzgado el día 25 del mes actual y hora de las once, a la celebración del juicio de falta, correspondiente al autor o autores del hurto de dos conejas, cometido en la noche del 6 al 7 del actual, en un huerto sito en «Trascara», de esta localidad, propiedad del vecino Rodrigo Cepeda Buezas, apercibidos que de no comparecer al acto, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Igualmente ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones para averiguar quienes sean los autores del hecho que se persigue, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Jerte a 13 de Junio de 1936.—Pedro Arias.—El Secretario, Francisco Fernández. 2406

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, Abogado, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancias del Procurador don Cipriano Campillo López, en nombre y representación de los Hijos de Clemente Sánchez, se han seguido autos de juicio ejecutivo, contra Juan González Donaire, sobre pago de ocho mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Cáceres a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis. El señor don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Cipriano Campillo, en nombre y con poder de la Entidad Hijos de Clemente Sánchez, contra don Juan González Donaire (mayor), sin que del mismo consten más circunstancias personales y si solo ser vecino de Valdefuentes, sobre reclamación de ocho mil pesetas, comprendiendo dentro de dicha suma el principal que adeuda, intereses legales y costas hasta el completo pago; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Juan González Donaire (mayor), y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Entidad Hijos de Clemente Sánchez, de la cantidad adeudada, intereses legales, desde la fecha del protesto de la letra de

cambio origen del juicio y las costas y gastos causados en el mismo a que desde luego le condeno.

Así por esta mi sentencia que por no haber comparecido en autos el ejecutado se notificará en la forma prevenida por la Ley o personalmente si la parte lo pidiere, definitivamente, juzgando lo pronuncio mando y firma.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Rubricados.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estándose celebrando Audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, doy fe.—Cáceres a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo H. Pifuela.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al Juan González Donaire (mayor), expido el presente.

Dado en Cáceres a once de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Luis Alvarez.—Ante mí, Abelardo H. Pifuela. (83=33'20 pstas.) 2415

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Primera Instancia del partido de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo en periodo de ejecución de sentencia a instancia de don Joaquín Carpintero Martín, contra don Francisco y doña Concepción Piris Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por proveído de hoy, sacar por primera vez a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes que después se dirán, embargados a las resultas del procedimiento, como de la propiedad de los demandados, señalándose para la celebración de tal acto, el día diecisiete de Julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se sacan a pública subasta

Primera. Dos cuartas partes proindivisas de una suerte de tierra de labor, al sitio de Las Carreras, de cuatro fanegas, éstas dos cuartas partes, y toda la suerte de ocho; que linda por el Norte, con los herederos de Carmen Berrocal; Mediodía, con Francisco Piris; Poniente, con Andrés Jiménez, y por Saliente, con Nicasio Piris; perteneciendo cada una de estas dos cuartas partes a los demandados.

Segunda. Mitad de una casa situada en esta población, en la calle de Mariana Pineda, an-

tes Dueñas, señalada con el número veinte; que linda por la derecha entrando, con otra de Miguel Coria; por la izquierda, con otra de José Rivera, y por la espalda, con los herederos de don Elías Nieve; teniendo una extensión superficial, de veinticuatro metros, próximamente.

Se advierte a los que deseen tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades de dos mil seiscientos veinticinco pesetas y setecientos cincuenta pesetas, er que respectivamente han sido tasadas pericialmente, los antes dichos bienes; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma que sea cuando menos el diez por ciento de los tipos de tasación; que por los ejecutados y a virtud del oportuno requerimiento, han presentado como títulos de propiedad de aquellos bienes, un documento de compraventa y copia de escritura, que se encuentran en ramo separado a disposición de los que deseen verlos en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan aquellos como suficientes y sin derecho a otros, y que las cargas, censos y demás gravámenes a que pudieran estar afectos los bienes embargados quedan subsistentes y del precio de la adjudicación no se rebajarán cantidades algunas para su exacción, si no para aquellas que sean preferentes de carácter.

Dado en Valencia de Alcántara a trece de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Ricardo Sanz del Campo.—Ante mí. Ildefonso Rebollo.

(93=37·20 pstas.) 2476

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente se llama y cita ante este Juzgado a Servanda Medina y un individuo llamado Carlos, cuyo segundo apellido y demás circunstancias de ambos, así como su domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirles declaración en la causa que se instruye por injurias al régimen con el número 58 del corriente año, donde así está acordado.—Tribunal Urgencia.

Dado en Valencia de Alcántara a 22 de Junio de 1936.—Ricardo Sanz.—Ildefonso Rebollo.

2518

Alcaldías

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día 13 de Junio último, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, habiendo correspondido según los documentos administrativos, a los señores que a continuación se expresan:

De la parte real

Don Nicasio Compos Mateos, de los mayores contribuyentes por rústica, domiciliado en este término.

Don Luciano Torres Varona, mayor contribuyente por idem, domiciliado fuera de este término.

Don Donato Martín Gareva, por mayores contribuyentes por urbana, domiciliado en este término.

Don Julio Alvarez Vicente, mayor contribuyente por industrial y comercio.

De la parte personal

Don Cándido Mateos Vicente, mayor contribuyente por rústica, residente.

Don Victoriano Martín Rive-ro, mayor contribuyente por urbana, residente.

Don Gregorio Aguilar García, mayor contribuyente por industrial, residente.

Quedan expuesto al público los documentos administrativos que han servido de base a dichas designaciones.

Lo que se anuncia por término de siete días, para oír reclamaciones, que deberán formularse ante el Ayuntamiento.

Arroyomolinos de la Vera a 12 de Junio de 1936.—El Alcalde, Conrado Campos.

2378

BROZAS

Edicto

Repartimiento general

Comisión parte personal.—Parroquia de Santa María

Don Juan Antonio Santurino Mateos, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 28 del actual, en el local de esta Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los pro-

prios Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brozas a 14 de Junio de 1936.—Juan Antonio Santurino.

2394

BROZAS

Edicto

Repartimiento general

Comisión parte Real

Don Clemente Navarro Hurtado, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 483 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 28 del actual, en el local de la Casa Consistorial, constituirán la mesa electoral los propios Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal Económico Administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brozas a 14 de Junio de 1936.—Clemente Navarro.

2395

CASAS DE DON GOMEZ

Edicto

Confeccionado el Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de que en dicho plazo pueda ser examinado por los interesados en ello y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Casas de Don Gómez a 11 de Junio de 1936.—El Alcalde, Eusebio Calvo.

2399

CONQUISTA DE LA SIERRA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del 9 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades de este municipio del año actual, resultando nombrados los señores siguientes:

Para la parte real

Don José Casillas Rol, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Isidoro Corrales Rol, mayor contribuyente por urbana, domicilio en este término.

Don Antonio Orellana Pérez-Aloe, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Adrián Sánchez Barquilla, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Para la parte personal

Don Rodrigo Rol Corrales, primer contribuyente por rústica, residente y domiciliado en este término.

Don Antonio Avila Barrado, primer contribuyente por riqueza urbana, residente y domiciliado en este término.

Don Patrocinio Grande Barrado, primer contribuyente por industrial, residente y domiciliado en este término.

Asimismo quedan expuestos al público las relaciones de contribuyentes que han servido de base para tales designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días, se admitirán en el Ayuntamiento las reclamaciones que se formulen por los legítimos interesados.

Conquista de la Sierra a 15 de Junio de 1936.—El Alcalde, Benigno Loro.

2423

Sección no oficial

PERDIDA DE UNA VACA

Una vaca colorada, edad de siete a ocho años, sin hierro, cornamenta tirada hacia arriba tendera.

Propiedad de Pedro Ramos Borreguero. Albalá.

Fecha del extravío, 10 6-1936.

(2·80 pstas.) 2523